

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 44/2017, relativo a la "Concesión del uso privativo y normal para la explotación de kiosco construido en suelo de dominio público sito en la C/ Arcangel San Miguel, esq. C/ De Los Angeles. "LA CANTINA", para la apertura de comercio menor de alimentos y bebidas", así como los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 13.06.2017 (Decreto nº 2017000648), por el que se aprueba el expediente de licitación arriba indicado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de la Concesión.
- Publicación en el Bolefín Oficial de la Provincia de la convocatoria de la licitación en fecha 18/07/2017 (BOP nº 135).
- Oferta presentada en fecha 02/08/2017 (REGSED- 14013) y acta levantada de la Mesa de Contratación, de fecha 31/08/2017, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (art. 58 y ss), el Capítulo I del Sección IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como, la normativa de contratación de las administraciones públicas (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y cláusulas décima y undécima del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del **Decreto de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación
RESUELVO:

PRIMERO:- Admitir como oferta válida, la única presentada que se relaciona a continuación:

LICITADOR	Oferta Económica/Canon (€)
- NOELIA MONTAÑO PÉREZ (44.8891.441-L)	2.600,00 €

Domicilio: c/Carlos Cano nº 3 Urbanización Las Jacarandas, 14
E/E

SEGUNDO: Requerir a NOELIA MONTAÑO PEREZ, con **N.I.F. 44.889.1441L**, considerada la **MEJOR OFERTA**, conforme al único criterio de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de la Concesión, para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el presente requerimiento, aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Certificación Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, en la forma prevista por el artículo 13 del RGLCAP
- Certificación Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, en la forma prevista por el artículo 14 del RGLCAP,
- Certificación Administrativa positiva de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la GMU de Sanlúcar de Barrameda.
- Documento acreditativo del Alta en el IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto de la concesión o una declaración responsable firmada indicando

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	11-09-2017 11:54:49
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	11-09-2017 14:06:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





DPTO. DE ADM. GENERAL
MGP/MCPR

no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, en su caso. En el caso de tener obligación de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago de este impuesto.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

e) Justificantes de ingreso o copia de la Carta de Pago de haber abonado el importe de **MIL VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (1.026,95 €)**, en concepto de garantía definitiva, en la Caja General de la G.M.U., conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones regulador de la Concesión.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al licitador participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151.4 y 53 del TRLCSP.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR POR DELEGACIÓN, Fdo. Victor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: 5E8A9C1J5K



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	11-09-2017 11:54:49
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	11-09-2017 14:06:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>